



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 16 de julio de 2020

RES. SAGyP N° 22/2020

VISTO:

El TEA A-01-00012184-9/2020 y la Resolución OAyF N° 163/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 163/2020 se prorrogaron los contratos de locación de servicios con vencimiento el 31 de mayo de 2020, a partir del 1° de junio y hasta el 30 de noviembre de 2020. Entre ellos se encuentra el de Macarena López (DNI N° 34.037.027) quien se desempeña en la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Que sin perjuicio de ello, en esta oportunidad, la contratada presentó su renuncia a partir del 26 de junio del corriente (v. Adjunto 42852/20) y la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió la misma a esta Secretaría de Administración General y Presupuesto (v. Memo 8634/20).

Que a su turno, la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad (v. Adjunto 44828/20).

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la desafectación presupuestaria correspondiente (cfr. Constancia de Registración N° 808/07-2020 en Memo 9064/20).

Que entonces, puesto a resolver y cumplidos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá dejar sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Macarena López (DNI N° 34.037.027), a partir del 26 de junio de 2020.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo

establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1510/97 y notificar a la interesada.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Dejase sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Macarena López (DNI N° 34.037.027), a partir del 26 de junio de 2020.

Artículo 2°: Dase intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1510/97 y a notificar a la interesada.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

